



JUZGADO OCTAVO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE MEDELLÍN

Febrero 1 de 2022

05001 41 05 757 2015 00599 00

Dentro del proceso ordinario laboral de única instancia promovido por **JUAN CARLOS BEDOYA SALGADO** contra **INVERSIONES TECNOLÓGICAS E INDUSTRIALES S.A.S**, de conformidad con el poder allegado, se reconoce personería a la estudiante de derecho JUANITA ACOSTA RESTREPO con C.C. C.C. 1.040.758.600 para que represente los intereses de la parte actora, de conformidad con lo establecido por el artículo 74 y siguientes el C.G del P. Los demás poderes se entienden revocados.

De otro lado, de conformidad con la solicitud presentada previamente, se accede al **RETIRO DE LA DEMANDA**, la que no ha sido notificada a la parte demandada.

En consecuencia se **ORDENA EL ARCHIVO** del expediente, la devolución de los anexos sin necesidad desglose y la desanotación del sistema del radicado 05001-41-05-757-2015-000599-00.

NOTIFÍQUESE,

La Juez,

ANNY CAROLINA GOENAGA PELAEZ

HAGO CONSTAR
QUE EL AUTO ANTERIOR FUE
NOTIFICADO POR ESTADOS NRO. 15
CONFORME AL ART. 13, PARÁGRAFO 1º
DEL ACUERDO PCSJA20-11546 DE 2020,
EL DÍA **2 DE FEBRERO DE 2022** A LAS
8:00 A.M., PUBLICADOS EN EL SITIO
WEB:
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-008-municipal-de-pequenas-causas-laborales-de-medellin/68>

MONICA PÉREZ MARÍN
Secretaría

Firmado Por:

**Anny Carolina Goenaga Pelaez
Juez Municipal
Juzgado Pequeñas Causas
Laborales 008
Medellin - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b1f4e91b8378177af54aa9d2568669466143ef0d912f8f88e719d4d35dc2cf87**

Documento generado en 01/02/2022 08:11:17 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**